

INFORME DE EVALUACION ECONÓMICO, TÉCNICO Y JURÍDICO DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IP-002-2026

Las suscritos miembros del Comité de Evaluación, **SANDRA MILENA ZAMBRANO POLANIA**, en su calidad de Profesional Universitario del área funcional de Secretaría General y **ANDREA PAOLA BOTELLO FALLA** en su calidad Profesional Universitario del área funcional contratación, designadas mediante acto administrativo expedido por la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Huila; presentamos a continuación el INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IP-002 de 2026, el cual contiene el análisis de las subsanaciones recibidas dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso de selección, en los siguientes términos:

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.

Llegada la fecha y hora prevista para el cierre (17 de febrero de 2026 a las 5:10 pm.), de conformidad con el cronograma contenido en la invitación pública, se presentaron los siguientes proponentes:

No.	Nombre o Razón Social del Proponente	Valor total de la propuesta
1	AYE ASOCIADOS LTDA	24.000.000
2	INVERSIONES COOMOTOR S. A	24.000.000
3	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	24.000.000

Conforme lo establecido en la Invitación Publica No. **IP-002-2026**, se procede a verificar las propuestas en orden ascendente, siendo la primera la de menor valor. En caso de que esta cumpla con todos los requisitos previstos en los documentos del proceso de selección, no será necesario evaluar a la siguiente; en caso contrario deberá evaluarse la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente, conforme lo prevé el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

El presente informe de evaluación consolida la información del informe preliminar, así como de las subsanaciones recibidas a los ofrecimientos en la oportunidad prevista en el cronograma para ello. De este modo, se presenta como resultado de evaluación económica, técnica y jurídica de los ofrecimientos la siguiente:

1. PROPONENTE No. 1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: A Y E ASOCIADOS LTDA.

C.C. O NIT: 900.164.052-1

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR PERDOMO PATIÑO

C.C. REPRESENTANTE LEGAL: 14.442.604

1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
	<p>Revisada la propuesta económica desagregada se verifico el valor unitario por cada ítems del valor oficial asignado al proceso de contratación de mínima cuantía No IP-002-2026; dado a lo anterior los valores unitarios previstos como techo en los documentos del proceso de selección, fueron objeto de verificación.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la oferta presentada por el oferente A Y E ASOCIADOS LTDA, supera el costo unitario máximo previsto por la entidad estatal en relación con algunos de los siguientes ítems:</p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TECHO PROMEDIO	VALOR UNITARIO OFERTADO- Y E ASOCIADOS LTDA.
1	ACPM - Diesel	Galón	11,750	\$ 12,269
2	Lavado Simple (Juagada)	Unidad	59,167	\$ 32,400
3	Lavado General (Motor, Chasis, Ejes, Aspirada Interior y lavado exterior)	Unidad	81,167	\$ 54,000
4	Lavado Interior (Cojinería, Carteras, alfombra y techo) Servicio de Polichada (Aplicación a latas exteriores con crema restauradora y realce de color de pintura)	Unidad	163,833	\$ 108,000
5	CAMBIO DE ACEITE			
	Aceite/Lubricante para Diesel (1 galón)	Unidad	224,333	\$ 151,200
6	Filtro Aceite	Unidad	24,000	\$ 21,600
7	Filtro importado			

Propuesta Económica	8	Combustible importado	Unidad	36,333		\$ 32,400
	9	Filtro importado	Aire Unidad	47,667		\$ 43,200
		Aceite/Lubricante				
	10	Caja y Trasmisión (6 cuartos de galón)	Unidad	193,000		\$ 32,400
		CAMIONETA TOYOTA FORTUNER – MODELO 2020 – CILINDRAJE 2.755 C.C.				
		Filtro				
	11	Combustible importado	Unidad	44,050		\$ 48,600
	12	Filtro importado	Aire Unidad	48,667		\$ 50,760
		CAMIONETA VANS STARIA MODELO 2025 CILIDRANJE 2.199				
		UREA calidad igual o superior al 33.2% de	Litros	4,633		
	13	concentración				\$ 118,800
	<p>Lo anterior, contraría lo establecido en la nota 2 presentación de los sobres en el SECOP II (página 27) de la invitación pública que expresamente prevé:</p> <p>"Nota 2: Ni el VALOR UNITARIO NI EL VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS, podrán superar los precios del presupuesto oficial."</p> <p>Siendo así, y al contravenir el contenido de la invitación pública, el oferente incurre en causal de rechazo al ofertar valores unitarios superiores a aquellos establecidos como techo (límite) por la entidad estatal al realizar el análisis de precios a través del análisis de la información contenida en las cotizaciones, razón por la cual el numeral 9 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN se señaló (página 26):</p> <p>" 9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN.</p> <p>El Oferente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros y pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.</p>					

	<p>Para efectos de determinar el menor valor de las propuestas, se tendrá en cuenta el valor total ofertado sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el estudio previo de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) IVA INCLUIDO. Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem y el valor total.</p> <p>NOTA 1: Los valores unitarios ofertados en el ANEXO - OFERTA ECONOMICA no podrán superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial." (Subrayas fuera de texto). Como se evidencia en los Ítems No. 1,11,12 y 13 del cuadro relacionado anteriormente.</p> <p>Información que guarda relación de coincidencia con el contenido de las páginas 31 y 32 de los estudios previos.</p> <p>Todas estas condiciones el oferente declaró conocer y aceptar con la presentación de la oferta, de acuerdo con lo señalado en la carta de presentación de la oferta; razón por la cual son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para el oferente.</p> <p>De acuerdo con lo descrito, la oferta económica incurre en la causal de rechazo contenida en la página 19 de la invitación pública, así:</p> <p>" 4. Cuando el valor de la oferta supere el valor unitario para cada ítem establecido en el presupuesto oficial.</p> <p>9. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de los documentos del proceso contractual. "</p>
VERIFICACIÓN	LA OFERTA ECONÓMICA INCURRE EN LA CAUSAL DE RECHAZO

2. PROPONENTE No. 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES COOMOTOR S.A.

C.C. O NIT: 813.004.069-5

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ARMANDO CUELLAR ARTEAGA

C.C. REPRESENTANTE LEGAL: 12.107.769

2.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
	<p>Revisada la propuesta económica se verifica que el valor ofertado por cada ítem no supera el valor del presupuesto oficial asignado a la contratación de mínima cuantía No. IP-002-2026.</p> <p>Sin embargo, los valores unitarios previstos como techo en los documentos del proceso de selección, fueron objeto de verificación, encontrándose con el máximo previsto por la entidad supera el 20% por lo que la oferta presenta tiene un valor unitario en los Ítems 2,7 y 13 que podría ser artificialmente bajo, si se tiene en cuenta que, la</p>

Página 4 de 20



Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación adoptada por Colombia Compra Eficiente señala: “ En la comparación absoluta la Entidad Estatal constata el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración de los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”.

Por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. (Oferta con valor artificialmente bajo) del Decreto 1082 de 2015, y en coherencia con lo definido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, se requiere al proponente la aclaración de los precios unitarios ofrecidos, por tanto, se les otorga el mismo término de traslado del informe de evaluación.

Se integra el análisis de precios al informe de evaluación.

CAMIONETA TOYOTA HILUX – MODELO 2017 – CILINDRAJE 2.400 C.C.

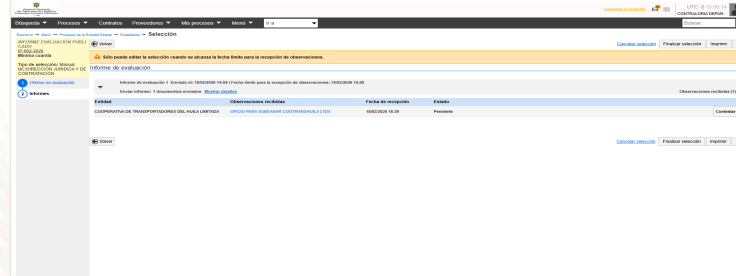
COMBUSTIBLE DIESEL - CAMIONETA TOYOTA FORTUNER – MODELO 2020 – CILINDRAJE 2.755 C.C- CAMIONETA VANS STARIA MODELO 2025 CILIDRANJE 2.199

ITEM	DESCRIPCIÓN DE MEDIDA	UNIDAD	TECHO PROMEDIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	PRECIO MINIMO ACEPTABLE (Valor techo- COOMOTOR20% del valor)	
Propuesta Económica	2 Lavado Simple - (Juagada)	Unidad	59,167	\$ 45,000	-47,333	
	CAMBIO DE ACEITE					
	7 Filtro Aceite importado	Unidad	24,000	\$ 19,000	-19,200	
	CAMIONETA VANS STARIA MODELO 2025 CILIDRANJE 2.199					
	13 UREA calidad igual o superior al 33.2% de concentración	Litros	4,633	\$ 3,500	-3,707	
TOTAL, PRECIOS UNITARIOS						

El oferente en la oportunidad prevista en el cronograma No allegó la documentación requerida para subsanar las observaciones, en consecuencia, se RECHAZA la oferta del proceso de contratación de mínima cuantía No. IP-002-2026. En razón a incumplir el numeral No. 01 “Cuando el proponente se la haya requerido con el propósito

de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente”.

Así las cosas, se procede a adjuntar el pantallazo del portal SECOP II como evidencia del único oferente que presento escrito de subsanación



En este sentido, el oferente no subsanó los requisitos a pesar de haber sido requerido para ellos en el informe de evaluación publicado, razón por la cual incurre en la causal de RECHAZO, prevista en la Invitación Pública.

VERIFICACIÓNRECHAZO

2.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS:

REQUISITOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante contrato de abastecimiento de combustible, mediante la presentación de un contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, anterior a la fecha del cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.	<p>El proponente presenta Anexo y acta de liquidación del contrato CS-007-2024 del 05 febrero de 2024 con la cual acredita:</p> <p>Entidad contratante: Contraloría Departamental del Huila.</p> <p>Valor: 15.168.190</p> <p>Fecha de inicio: 06/02/2024</p> <p>Fecha de liquidación: 10/01/2025</p> <p>Valor ejecutado: 15.068.190</p> <p>Objeto: Suministro de bienes y servicios requeridos para garantizar el funcionamiento de los vehículos ue conforman el parque Automotor de la Contraloría Departamental del Huila.</p> <p>El proponente presenta Anexo y acta de liquidación del contrato CS-020-2023 del 31 enero de 2023 con la cual acredita:</p> <p>Entidad contratante: Alcaldía</p>

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		INFORME EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PROCEDIMIENTO: F03
			CÓDIGO: F03-F03
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/12/2013

	<p>Municipal de Santa María</p> <p>Valor: 32.000.000</p> <p>Fecha de inicio: 31/01/2023</p> <p>Fecha de liquidación: 18/05/2023</p> <p>Valor ejecutado: 32.000.000</p> <p>Objeto: Suministro de combustible para maquinaria, vehículo y equipos que componen el parque automotor de propiedad del Municipio de Santa María-Huila.</p>
<p>Ficha técnica: La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas por la entidad, debidamente suscritas por el Proponente.</p> <p>En caso de ofertar las especificaciones en otro sistema de unidades al estipulado en la presente ficha técnica, la Entidad realizará la respectiva conversión con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.</p>	<p>El oferente aporta fichas técnicas, cumpliendo con lo previsto por la entidad estatal debidamente suscritas, la cual es firmada por el representante legal.</p>
<p>Autorización del Ministerio de Minas y Energía: El oferente deberá presentar con su oferta; la autorización (resolución) expedida por el Ministerio de Minas y Energía para ejercer la actividad de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de líquidos derivados del petróleo en servicio automotriz.</p> <p>el territorio colombiano, de conformidad con el artículo 12 y/o 21 del Decreto 4299 de 2005.</p>	<p>El oferente aporta acto administrativo No 249 de 2009, donde autoriza a INVERSIONES COOMOTOR S.A como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio automotriz.</p>
<p>Póliza de responsabilidad civil extracontractual: El oferente deberá presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual a que hace referencia el Decreto 4299 de 2005, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la planta de abastecimiento, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago, en los montos establecidos por la</p>	<p>El oferente aporta póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 23665161 y certificado individual No 3540 expedida por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A, vigente a la fecha.</p>



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		INFORME EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PROCEDIMIENTO: F03
			CÓDIGO: F03-F03
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/12/2013

normatividad vigente.

Registro Mercantil: El proponente deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección para lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Le proponente aporta certificado de existencia y representación en su calidad de persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha 16/02/2026, acreditando que su actividad económica registrada se relaciona con el objeto del proceso de selección., en el cual se encuentra registrado el establecimiento de comercio en el Municipio de Neiva – Huila.

Certificado de calidad de los productos: Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas, por lo cual el oferente deberá presentar certificado que acredite dicho cumplimiento.

El oferente aporta certificado de calidad y servicios de los productos, suscritos por el señor **ARMANDO CUELLAR ARTEAGA** identificado con cédula de ciudadanía número 12.107.769, en calidad de representante legal.

Carta de aceptación requisitos

técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de aceptación de requisitos técnicos conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al suministro.

El oferente aporta carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos; suscritos por el señor **ARMANDO CUELLAR ARTEAGA** identificado con cédula de ciudadanía número 12.107.769, en calidad de representante legal.

Establecimiento de comercio: El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio, debidamente habilitado para suministrar combustible en el área urbana de la jurisdicción del Municipio de Neiva.

El oferente allega CERTIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, que la INVERSIONES COOMOTOR con Nit: 813.004.069-5, CERTIFICA “el suministro de combustible; además garantizamos el suministro de combustibles en caso de escases en el mercado y dando alta prioridad a las unidades a abastecer registradas en este contrato.
En el evento que se presente mantenimiento preventivo o correctivo de la estación de servicio informare inmediatamente al supervisor del

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		PROCEDIMIENTO: F03	
		CÓDIGO: F03-F03	
		VERSIÓN: 1	
		FECHA: 27/12/2013	

	<p>presente contrato el lugar donde se prestará de manera supletoria el suministro. Nuestra sede principal EDS COOMOTOR se encuentra ubicada en la Ciudad de Neiva en la Calle 2 Sur No. 7-30 teléfono: 608 872 4900 ext. 151 celular 318 254 5950”.</p> <p>El cual es suscrito por el señor ARMANDO CUELLAR ARTEAGA identificado con cédula de ciudadanía número 12.107.769, en calidad de representante legal.</p>
VERIFICACION	CUMPLE.

2.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

REQUISITOS	OBSERVACIONES
Carta de presentación	Se allega carta de presentación de la oferta diligenciada y suscrita por el señor ARMANDO CUELLAR ARTEAGA identificada con cédula de ciudadanía número 12.107.769 en calidad de representante legal del proponente, se observa que el valor de la oferta económica en el formato de la presentación de la oferta económica es de \$24.000.000, coincidiendo con el valor de la Propuesta económica Globalizada.
Persona Natural	NO APLICA
Persona Jurídica	<p>El oferente presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del Huila, día 16 de febrero de 2026. En el que consta que su duración es indefinida; el objeto social registrado comprende la actividad de “Comercialización y distribución de combustibles, lubricantes, grasas, llantas, centro de lubricación, repuestos y en general todos los insumos para el sector transporte.”.</p> <p>El oferente no presenta copia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>El oferente en la oportunidad prevista en el cronograma No allegó la documentación requerida para subsanar las observaciones, en consecuencia, se RECHAZA la oferta del proceso de contratación de mínima cuantía No. IP-002-2026. En razón a incumplir el numeral No. 01 “Cuando el proponente se la haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente” de las causales de RECHAZO estipuladas en la referida invitación pública.</p> <p>Así las cosas, se procede a adjuntar el pantallazo como evidencia del único oferente que subsano:</p>

Página 9 de 20



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



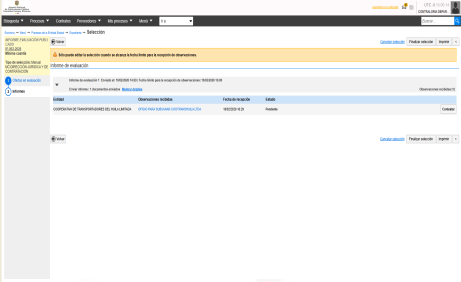
Contraloría Departamental del Huila



www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila

Nacional	de correctivas pendientes por cumplir.
Medidas	
Correctivas RNMC	
Verificación	El oferente allega consulta REDAM con la que acredita que no se encuentra
Registro Nacional	inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, el cual se verifica a
de Deudores	través de la plataforma de MINTIC. Código de verificación LGNB54QCSH
Alimentarios	
Morosos REDAM	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	El proponente aporta anexo certificado de inhabilidades e incompatibilidades diligenciado y suscrito.
Compromiso Anticorrupción	El proponente aporta anexo compromiso anticorrupción suscrito por su representante legal.
VERIFICACIÓN	RECHAZADO
CONCLUSIÓN	<p>No Cumple con las condiciones de requisitos técnicos previstas en la invitación pública, dado a ello debe subsanar los siguientes documentos:</p> <p>Allegar Copia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>Los documentos deberán presentarse dentro del término del traslado del informe de evaluación.</p> <p>El oferente en la oportunidad prevista en el cronograma No allegó la documentación requerida para subsanar las observaciones, en consecuencia, se RECHAZA la oferta del proceso de contratación de mínima cuantía No. IP-002-2026. En razón a incumplir el numeral No. 01 <i>“Cuando el proponente se la haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente”</i>.</p> <p>Así las cosas, se procede a adjuntar el pantallazo del portal SECOP II como evidencia del único oferente que presento escrito de subsanación:</p>  <p>En este sentido, el oferente no subsanó los requisitos a pesar de haber sido requerido para ellos en el informe de evaluación publicado, razón por la cual incurre en la causal de RECHAZO, prevista en la Invitación Pública.</p>

3. PROPONENTE No. 3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA- COOTRANSHUILA LTDA.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		INFORME EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PROCEDIMIENTO: F03
			CÓDIGO: F03-F03
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/12/2013

C.C. O NIT: 891.100.299-7

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARINO CASTRO CARVAJAL

C.C. REPRESENTANTE LEGAL: 83.029.098

3.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	Revisada la propuesta económica se verifica que el valor total ofertado no supera el valor del presupuesto oficial asignado a la contratación de mínima cuantía No. IP-002-2026, adicionalmente el anexo desagregado, contiene un costo por ítems que no supera el precio techo establecido por la entidad estatal en los documentos del proceso y que es consecuencia del estudio de mercado realizado, cumpliendo de este modo con las exigencias previstas en los documentos del proceso.
VERIFICACIÓN	CUMPLE

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS:

REQUISITOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante contrato de abastecimiento de combustible, mediante la presentación de un contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, anterior a la fecha del cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.	El proponente presenta Anexo y acta de liquidación del contrato CS-12-2018 del 25 enero de 2018 con la cual acredita: Entidad contratante: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA Valor: 87.000.000 Fecha de inicio: 01/02/2018 Fecha de liquidación: 15/03/2019 Valor ejecutado: 87.000.000 Objeto: Suministro de combustible: gasolina corriente, gasolina extra, gas vehicular, ACPM. Engrase, control sistematizado para reporte de tanqueo, aceite y otros servicios necesarios para el funcionamiento de ellos vehículo, plantas eléctricas,

Página 12 de 20



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila

www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		INFORME EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PROCEDIMIENTO: F03
			CÓDIGO: F03-F03
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/12/2013

	<p>guadañas y para mantenimiento de máquinas de taller de la Universidad Surcolombiana.</p> <p>El proponente presenta Anexo del contrato CS-28-2021 del 09 febrero de 2021 con la cual acredita:</p> <p>Entidad contratante: Contraloría Departamental del Huila. Valor: 25.000.000 Fecha de inicio: 19/02/2021 Valor ejecutado: 25.000.000</p> <p>Objeto: Suministro de combustible, ACPM, cambio de caite, filtros y lavado (Interno y externo para los vehículos de placas OWI 562, OJZ599, vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría Departamental del Huila.</p>
<p>Ficha técnica: La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas por la entidad, debidamente suscritas por el Proponente.</p> <p>En caso de ofertar las especificaciones en otro sistema de unidades al estipulado en la presente ficha técnica, la Entidad realizará la respectiva conversión con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.</p>	<p>El oferente aporta fichas técnicas, cumpliendo con lo previsto por la entidad estatal debidamente suscritas, la cual es firmada por el representante legal.</p>
<p>Autorización del Ministerio de Minas y Energía: El oferente deberá presentar con su oferta; la autorización (resolución) expedida por el Ministerio de Minas y Energía para ejercer la actividad de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, de conformidad con el artículo 12 y 21 del Decreto 4299 de 2005.</p>	<p>El oferente presentó concepto de radicado 2105010746 19-02-2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Hidrocarburos, en el que se señala: “la autorización de funcionamiento de una EDS se cumple únicamente mediante el registro en el SICOM, y esa autorización es competencia exclusiva del Ministerio de Minas y Energía...”</p> <p>Con base en lo anterior, el acto de</p>

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		PROCEDIMIENTO: F03	
		CÓDIGO: F03-F03	
		VERSIÓN: 1	
		FECHA: 27/12/2013	

INFORME EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

autorización requerido corresponde al registro SICOM que maneja el Ministerio de Minas y Energía, por lo cual el oferente allega copia del mentado registro en el que se indica que el código SICOM asignado es 632399 desde el 22 de octubre de 2021 a favor de la Cooperativa de Transportadores del Huila Ltda; cumpliendo con ello con el requisito exigido en la invitación pública.

Póliza de responsabilidad civil

extracontractual: El oferente deberá presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual a que hace referencia el Decreto 4299 de 2005, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la planta de abastecimiento, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago, en los montos establecidos por la normatividad vigente.

El oferente aporta póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 23665161 y certificado individual No 1902 expedida por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A, vigente a la fecha.

Registro Mercantil: El proponente deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección para lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido con fecha 10/02/2026, acreditando por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Le proponente aporta certificado de existencia y representación en su calidad de persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, con fecha 10/02/2026, acreditando su actividad económica registrada se relaciona con el objeto del proceso de selección., en el cual se encuentran registrados establecimientos de comercio, incluyendo diferentes municipios del departamento del Huila.

Certificado de calidad de los productos:

Los productos

El oferente aporta certificado de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		PROCEDIMIENTO: F03	
		CÓDIGO: F03-F03	
		VERSIÓN: 1	
		FECHA: 27/12/2013	

ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas, por lo cual el oferente deberá presentar certificado que acredite dicho cumplimiento.

Carta de aceptación requisitos

técnicos mínimos: El proponenteEl oferente aporta carta de deberá adjuntar manifestación de aceptación de requisitos técnicos conocimiento y aceptación de losmínimos; suscritos por el señor requisitos técnicos mínimos**MARINO CASTRO CARVAJAL** contenidos en el presenteidentificado con cédula de ciudadanía documento, y a cumplir con todasnúmero 83.029.098, en calidad de las especificaciones técnicasrepresentante legal. inherentes al suministro.

Establecimiento de comercio: ElEl oferente allega CERTIFICACIÓN proponente deberá acreditar queDE SUMINISTRO, que la cuenta con establecimiento deCOOPERATIVA DE comercio, debidamente habilitadoTRANSPORTADORES DEL HUILA para suministrar combustible en elLIMITADA área urbana de la jurisdicción del“COOTRANSHUILA”, con Nit: Municipio de Neiva. 891.100.299-7, CERTIFICA el

suministro de combustible a través de estaciones de servicio, el cual deberá garantizarse en cada uno de los municipios del Departamento del Huila y en la ciudad de Bogotá D.C. suscritos por el señor MARINO CASTRO CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía número 83.029.098, en calidad de representante legal.

Así mismo logra evidenciarse en el certificado de existencia y representación legal que el oferente tiene registrados diferentes establecimientos de comercio en varios municipios del Huila incluyendo el municipio de Neiva.

VERIFICACION

CUMPLE



3.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

REQUISITOS	OBSERVACIONES
Carta de presentación	Se allega carta de presentación de la oferta diligenciada y suscrita por el señor MARINO CASTRO CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía número 83.029.098 expedida en Saladoblanco – Huila, en calidad de representante legal del proponente.
Persona Natural	NO APLICA
Persona Jurídica	<p>El oferente presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del Huila el día 10 de febrero de 2026.</p> <p>En el que consta que su duración es indefinida; el objeto social registrado comprende la actividad de “Realizar todas las operaciones comerciales o actividades tendientes a la adquisición, utilización o venta de bienes y equipos requeridos en la industria del transporte.”; el representante legal registra limitaciones de contratación por razón de la cuantía, cuando los contratos superen 500 SMMLV, caso que no se figura en el presente proceso debido a que la cuantía es menor; registra como revisor fiscal principal al señor JULIÁN ANDRÉS ORTIZ MARTÍNEZ, y suplente YINA MILENA CASTRO RIVERA. El proponente allega copia de la cédula del representante legal, señor MARINO CASTRO CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía número 83.029.098 expedida en Saladoblanco –Huila.</p> <p>El oferente no presenta copia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente allegó escrito con fecha 18 febrero de 2026, en el que informa en Referencia: Subsanación de documentos-Proceso IP-00-2026, adjunta Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, el señor MARINO CASTRO CARVAJAL CC 83.029.098 Expedida el 20 junio de 1994 Saladoblanco con fecha de nacimiento 06 abril de 1976.</p> <p>Dado a lo anterior, el oferente subsano dicho requisito.</p>
Formas de participación conjuntas	NO APLICA
Proponentes Extranjeros	NO APLICA
Documento que acredite la definición de situación militar	<p>El representante legal del oferente no presenta fotocopia de la cédula de ciudadanía para verificar si es mayor a 50 años, adicionalmente no presenta el documento donde acredite que tiene definida la situación militar.</p> <p>En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente allegó escrito con fecha 18 febrero de 2026, en el que informa en Referencia: Subsanación de documentos-Proceso IP-00-2026, adjunta Copia de la Tarjeta reservista segunda clase No 83029098 del representante legal, el señor MARINO CASTRO CARVAJAL CC 83.029.098.</p>

	Dado a lo anterior, el oferente subsano dicho requisito.
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	El oferente allega certificado emitido por su representante legal y su revisor fiscal principal, señor JULIÁN ANDRÉS ORTIZ MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.278.023 y T.P. 232308-T; en el que consta que está al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral durante los seis meses anteriores al 17 de febrero de 2026, fecha de la certificación; se acompaña a la certificación copia del certificado emitido por la junta central de contadores de fecha 05 de febrero de 2026.
Identificación Tributaria	El proponente adjuntó el RUT.
Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por Procuraduría General de la Nación.	Se verifica a través del portal https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx que el proponente no registra antecedentes disciplinarios, se anexa certificado obtenido a través de la mencionada plataforma.
Certificación de Antecedentes en el Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.	Se verifica a través del portal https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural que el proponente no se encuentra inscrito en el boletín de responsables fiscales, se anexa certificado obtenido a través de la mencionada plataforma.
Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio Defensa Nacional-Policía Nacional.	Se verifica mediante el portal https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml que el proponente no posee antecedentes judiciales, se anexa constancia de la consulta en línea.
Verificación Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas RNMC	El oferente No allega la consulta al SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de igual manera no aporta cédula de ciudadanía para realizar la respectiva consulta. En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente allegó escrito con fecha 18 febrero de 2026, en el que informa en Referencia: Subsanción de documentos-Proceso IP-00-2026, adjunta Copia de la consulta al sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con fecha 18 febrero de 2026 en el que se observa que el representante legal, el señor MARINO CASTRO CARVAJAL CC 83.029.098, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. De igual manera se procedió a realizar la respectiva consulta en la página oficial: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Constatando que efectivamente no tiene medidas correctivas.
	Dado a lo anterior, el oferente subsano dicho requisito.
Verificación Registro Nacional	El oferente No allega consulta REDAM con la que acredita que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, de igual

de	Deudores	manera no aporta cédula de ciudadanía para realizar la respectiva consulta.
Alimentarios		
Morosos REDAM		En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente allegó escrito con fecha 18 febrero de 2026, en el que informa en Referencia: Subsanación de documentos-Proceso IP-00-2026, adjunta Copia de la consulta al Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC, con fecha 26 enero de 2026, en el que se observa que el representante legal, el señor MARINO CASTRO CARVAJAL CC 83.029.098, no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
		Dado a lo anterior, el oferente subsano dicho requisito.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	de	El proponente aporta anexo certificado de inhabilidades e incompatibilidades diligenciado y suscrito.
Compromiso Anticorrupción		El proponente aporta anexo compromiso anticorrupción suscrito por su representante legal.
VERIFICACIÓN		CUMPLE
CONCLUSIÓN		<p>No Cumple con las condiciones de requisitos técnicos previstas en la invitación pública, dado a ello debe subsanar los siguientes documentos:</p> <p>Allegar Copia de la cédula de ciudadanía. Y copia de la libreta milita (Si aplica).</p> <p>Los documentos deberán presentarse dentro del término del traslado del informe de evaluación.</p> <p>En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente allegó escrito con fecha 18 febrero de 2026, en el que informa en Referencia: Subsanación de documentos-Proceso IP-00-2026, adjunta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, el señor MARINO CASTRO CARVAJAL CC 83.029.098 Expedida el 20 junio de 1994 Salado blanco con fecha de nacimiento 06 abril de 1976. 2. Tarjeta reservista segunda clase No 83029098 del representante legal, el señor MARINO CASTRO CARVAJAL CC 83.029.098. 3. Copia de la consulta al sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con fecha 18 febrero de 2026 en el que se observa que el representante legal, el señor MARINO CASTRO CARVAJAL CC 83.029.098, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. De igual manera se procedió a realizar la respectiva consulta en la página oficial: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Constatando que efectivamente no tiene medidas correctivas. 4. Copia de la consulta al Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC, con fecha 26 enero de 2026, en el que se observa que el representante legal, el señor MARINO CASTRO CARVAJAL CC 83.029.098, no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Dado a lo anterior, el oferente subsano cada una de las observaciones requeridas.

RESUMEN

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	CONCLUSIÓN
AYE ASOCIADOS LTDA	RECHAZADO	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	RECHAZADO
INVERSIONES COOMOTOR S. A	RECHAZADO INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO No. 1	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO No. 1
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA- COOSTRASNHUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De acuerdo con el resultado del Informe de Evaluación de los aspectos económicos, técnicos y Jurídicos, el único oferente HABILITADO corresponde a COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA- COOSTRASNHUILA, siendo el menor precio ofertado que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública No 002-2026.

Siendo otro el objeto de la presente, se levanta el acta y se firma en Neiva - Huila, el día 19 de febrero de 2026, una vez leída y aprobada, por quienes en ella intervinieron.



ANDREA PAOLA BOTELLO FALLA - APBF

Profesional Universitario

DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Elaborado por: SANDRA MILENA ZAMBRANO POLANIA - SMZP

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA		PROCEDIMIENTO: F03	
		CÓDIGO: F03-F03	
		VERSIÓN: 1	
		FECHA: 27/12/2013	

INFORME EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA